

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R272REC/2021  
POR LA QUE SE CONVOCAN *BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMA INGLÉS  
ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE  
DEL CURSO 2021/22.***

En el marco del Programa de lectorado de idiomas entrante de la Dirección General de Política Lingüística se contempla la participación de lectores de idiomas en los centros con planes de lenguas o con iniciativas orientadas a la oferta de asignaturas de los títulos de grado y máster en lengua extranjera. Con el objetivo de fomentar la internacionalización en la Universidad de Cádiz, en línea con lo establecido en el III Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA3),

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar cinco becas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a dotar de lectores o asistentes lingüísticos en sendos centros universitarios. La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- La ayuda consistirá en una beca de 750 euros mensuales brutos, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO.- La dotación de las ayudas mensuales se hará con cargo a la orgánica 20CSMLC00.

CUARTO.- El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará el 1 de febrero de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y finalizará el 30 de junio de 2022.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 16 de enero de 2022, a las 23:59 horas


SEXTO.- Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en los Anexos I y II.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	1/9	

## ANEXO I

### **BASES DE LAS BECAS UCA DE LECTORADO DE IDIOMA INGLÉS ENTRANTE EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO 2021/22.**

Se procede a la convocatoria cinco (5) becas de lectorado de lengua inglesa para el segundo semestre del curso académico 2021-2022, que se adscribirán a los siguientes centros de la Universidad de Cádiz: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Escuela Superior de Ingeniería y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.

#### **1. REQUISITOS GENERALES**


Podrán participar en esta convocatoria los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del *MCERL* de inglés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés.
- Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Traducción, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas, etc., o título equivalente en el país de origen, obtenido en los últimos cinco años.
- No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra b), se podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado. Igualmente, se valorará la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

#### **2. DURACIÓN**

Las ayudas tendrán una duración máxima de 5 meses. El período de disfrute de la ayuda comenzará el 1 de febrero de 2022, siempre que la persona beneficiaria se haya incorporado, y terminará el día 30 de junio de 2022. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	2/9	

de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Si el candidato no se hubiera incorporado en la fecha prevista, las cantidades no percibidas no se ingresarán en ningún otro momento. La incorporación tardía puede conllevar la pérdida de la beca. Una vez iniciada la estancia, el beneficiario se compromete a permanecer en la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la beca, con la única excepción de los períodos no lectivos, y cualquier ausencia no autorizada podrá dar lugar a la anulación de la beca.

En caso de que lo permitan las condiciones presupuestarias, la persona beneficiaria de esta beca podrá permanecer como lector de su lengua nativa en su mismo centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el inicio del curso en septiembre y su fin en junio. Para ello, deberá contar con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona responsable de la coordinación académica de lectores de su centro.


### 3. DOTACIÓN

La ayuda consistirá en una dotación mensual bruta de 750 euros mensuales, hasta un máximo de cinco meses. En ningún caso se incluirá en la ayuda el pago del coste del viaje ni del seguro obligatorio de responsabilidad civil, accidentes y repatriación, que serán a cargo del beneficiario.


La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta corriente que el titular de la beca abra en cualquier entidad bancaria española, una vez deducidos los impuestos que correspondan según la legislación vigente.

### 4. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- El candidato realizará 25 horas semanales, bajo la supervisión de su tutor, de dedicación a las siguientes tareas:
  - Práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, en conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines.
  - Atención a consultas o tutoría semanales del alumnado y del profesorado que precise de su asistencia.
  - Asistencia a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	3/9	

- Colaboración con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:
  - a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
  - b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
  - c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
  - d) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
  - e) Calificar a los estudiantes.
- El candidato debe matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en el punto segundo de la Base 5 de esta convocatoria.
- El candidato deberá obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberá igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- El candidato reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes desde su llegada y hasta que reciba el primer pago.
- El candidato deberá suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca. Contratará y asumirá los gastos de un seguro de viaje con cobertura de responsabilidad civil, accidentes y repatriación. Se exige a los candidatos que contraten el seguro indicado por la UCA para garantizar que se cubren todos los requisitos exigidos por las embajadas y consulados de España en el exterior. Más información sobre el seguro obligatorio será enviada al candidato seleccionado.
- El candidato se hará cargo de su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrecerá información sobre el Colegio Mayor de la Universidad de Cádiz y otras residencias universitarias existentes en Cádiz.
- El candidato realizará un registro *online* una vez haya llegado a la UCA (la información detallada será enviada al candidato seleccionado). En este registro *online* los candidatos aportarán prueba de viaje hasta la provincia de Cádiz, copia de la póliza del seguro con cobertura durante la totalidad de la duración de las prácticas, y demás documentación que las autoridades sanitarias exijan para la entrada en España en el momento de producirse la incorporación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	4/9	

## 5. OBLIGACIONES DE LA UCA

- La UCA asignará al candidato un tutor, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades, cuya designación efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del equipo de coordinación académica de lectores del centro de destino. Esta persona se encargará del correcto seguimiento de la labor del candidato durante sus prácticas en la Universidad de Cádiz.
- La UCA ofrecerá una ayuda complementaria destinada exclusivamente a formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o máster oficial en condición de candidato visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- La persona beneficiaria tendrá una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.
- La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

## 6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS


La selección de las candidaturas recaerá en los coordinadores académicos de lectores de los centros, con la aprobación del director general de Política Lingüística.

La propuesta de selección se elevará a la Dirección General de Política Lingüística para que esta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, detallado en el Anexo II:

- Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española. Máximo de 2 puntos.
- Expediente académico. Máximo de 2 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	5/9	

- c) Adecuación del *curriculum vitae* formato Europass y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas, y tras una entrevista personal. Máximo de 6 puntos.

No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados documentalmente. Se podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

La puntuación final será la suma total de las valoraciones obtenidas en cada uno de los apartados. En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor nota obtenida en atención a lo previsto en la tabla del Anexo II, en particular los criterios a), en caso de persistir el empate en b) y, finalmente, en c).

## 8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrector de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.


La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de selección y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será la página web de la Dirección General de Política Lingüística.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web de la Dirección General de Política Lingüística para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio que se indique en la Resolución provisional. Una vez resueltas las alegaciones, o en el caso de que no se hubiera formulado ninguna, se elevará la propuesta de resolución definitiva al Vicerrector de Internacionalización.

## 9. RESOLUCIÓN

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSCPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	6/9	


**10. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 16 de enero de 2022, a las 23:59 horas, mediante CAU a Política Lingüística (LECTORADOS: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>). En ella, deberá indicar su petición por orden de preferencia entre los distintos centros:

Orden de preferencia (1-5)	Centro
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (campus de Cádiz)
	Facultad de Ciencias de la Educación (campus de Puerto Real)
	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación (campus de Jerez)
	Escuela Superior de Ingeniería (campus de Puerto Real)
	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras (campus de Algeciras)

Además, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación obligatoria:

- Copia del pasaporte o NIE.
- Copia del título universitario, de acuerdo con los requisitos generales del punto 1, y expediente académico.
- Certificado académico personal o fotocopia de este, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>.
- Currículum vitae formato Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>) del aspirante.
- Carta de motivación personal escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
  - Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
  - Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
  - Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.
- Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	7/9	

## 11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	8/9	



ANEXO II

Baremo	Puntuación (máximo 10 puntos)
<b>a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española</b> (se tomará en cuenta el certificado de nivel más alto)	<b>Máx. 2 puntos</b>
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Máster en Español	1.5
<b>b) Expediente académico</b>	<b>Máx. 2 puntos</b>
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente/Matrícula de Honor	1.5
Máster universitario/Doctorado	0.5
<b>c) Adecuación del currículum y del perfil a las características de las actividades que realizará durante sus prácticas, a la vista de las cartas de motivación y de referencia presentadas y de la entrevista personal</b>	<b>Máx. 6 puntos</b>
Currículum vitae del aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante y entrevista personal	Hasta 4 puntos
Cartas de referencia de tutores o profesores del aspirante	Hasta 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY	Fecha	20/12/2021 15:04:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SECCION DE SERVICIO INTERNACIONALES - AREA DE GESTION AL ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CUSPPYOLL64IC5WDO7TDGY</a>	Página	9/9

